



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PARA LA OFICINA AGRÍCOLA EN TOKIO, JAPÓN**

---

Santiago, 21 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 398/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum Nº 7706, de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un escáner; lo anterior, de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum Nº 7706, de fecha 21 de agosto de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE. Las especificaciones técnicas de este producto cuentan con la aprobación del Subdepartamento de Informática de DIRECON.
4. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que la entidad "BICCAMERA INC." es el proveedor de proyectores portátiles y lectores de tarjetas, que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con "BICCAMERA INC.", N° de identificación 9013301010402, con domicilio en 3-23-23 Takada, Toshima-ku, Tokio 171-0033, Japón, la adquisición de un escáner, hasta por un monto total de **\$350.- (trescientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América)**, impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
ADQUISICIÓN DE UN ESCÁNER**

**Objetivo:**

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un escáner.

**Requerimientos:**

- Escáner: con capacidad para escanear documentos en blanco y negro, de mínimo 20 páginas por minuto, en formato A3, de tamaño compacto, para escritorio. Compatible con Windows y MAC.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$350. (Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-398/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2





<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N° 180, Santiago
<b>TELEFONO:</b>	56228275100
<b>FAX:</b>	-
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>BICCAMERA INC.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	9013301010402
<b>DIRECCIÓN:</b>	3-23-23 Takada, Toshima-ku, Tokio 171-0033, Japón
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	NIHON SEIMI AKABANEBASHI BUILDING 7 FLOOR 3-1-14 SHIBA, MINATO-KU, TOKIO 105-0014
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Adquisición de un escáner.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad BICCAMERA INC.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p>Adquisición de un escáner.</p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR A BICCAMERA INC.</b></p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola en Tokio, Japón, ha estimado necesario adquirir un escáner.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>- Escáner: con capacidad para escanear documentos en blanco y negro, de mínimo 20 páginas por minuto, en formato A3, de tamaño compacto, para escritorio. Compatible con Windows y MAC.</p> <p><b>Monto máximo:</b></p> <p>El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$350. (Trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América).</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "BICCAMERA INC." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y principal accionistas de la entidad denominada "BICCAMERA INC." es don Hiroki Miyajima.



V. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "AMAZON JAPAN G.K." ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 06, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature]*

**GIORNA MORALES CRUZ**  
Director Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*[Handwritten initials]*  
**MGG/PGV**

**Distribución:**

1. Oficina Agrícola en Tokio, Japón (escáner).
2. Subdirección Internacional - PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.